



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 236 - 2019-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, **08 AGO. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 004 -2019-GOREMAD/GR de fecha 04 de Enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 250 - 2019-EF., de fecha 04 de Agosto de 2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, autoriza la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, hasta por la suma de (S/. 53'840,519.00.-) CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES, a favor del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para financiar la ejecución de treinta y tres (33) proyectos de inversión, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en las Fuentes de Financiamiento: 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto de (S/. 272,736.00.-) DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; s y es una Transferencia de Partidas.

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 250 – 2019 – EF, por un monto de (S/. 272,736.00.-) DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES, como Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento: 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL – MADRE DE DIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO	: 2.303718 Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes – Distrito de Laberinto – Tambopata Madre de Dios.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	272,736.00.-

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	272,736.00.-
	=====
TOTALES PLIEGO	272,736.00.-
	=====

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

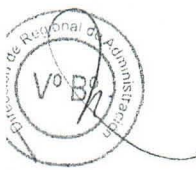
Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe